Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
una energía futura.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 265-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 153-2021-SGIOP-GDU/MDVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Memorándum N° 001-2021-GDU/MDVMT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorándum N° 016-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 090-2021-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 017-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Inversiones Farey EIRL el Contrato N° 07-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, con el objeto de adquirir marcos y tapas de buzón (para el sistema de desagüe) para las obras de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el monto de S/119,560.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, el área usuaria de la contratación mencionada, es decir, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante informe de vistos, reporta que el expediente técnico de una de las obras contempladas en el mencionado primer paquete, en concreto, *Mejoramiento de la infraestructura vial de la Av. Simón Bolívar, Av. Antonio José de Sucre y Av. Isidro Suárez, zona 1, José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo - Lima - Lima*, con Código Único de Inversión 2469477, ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y

Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de junio de 2021

Habilitaciones Urbanas N° 061-2021-GDUCHU/MDVMT, por medio de la cual, según indica, se amplían las metas y se actualizan los costos de ejecución, por lo tanto, indica que es necesario modificar el contrato a fin de adquirir un adicional de veintiocho (28) unidades de marcos y tapas de buzón para el sistema de desagüe, petición que hace suya la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Memorándum de vistos;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante Memorándum de vistos, otorga la certificación presupuestal por la suma de S/7840.00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 *Recursos determinados,* Rubro 07 *Fondo de compensación municipal*, Específica 2.6.2.3.2.5 *Costo de construcción por administración directa-bienes* del Presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio 2021;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto del adicional solicitado representa el 6.56 % del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 07-2021-SGAYCP-GAF/MVMT por el importe de S/7840.00 (siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 07-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/7840.00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT, modificada por Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT, y sus modificatorias; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; de la Gerencia de Desarrollo Urbano; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 07-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa Inversiones Farey EIRL, para la adquisición de veintiocho (28) unidades de marcos y tapas de buzón para el sistema de desagüe, de acuerdo con el siguiente detalle:

Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 265-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de junio de 2021

Obra	Marcos y tapas de buzón contratadas	Adicional	Porcentaje de adicional	Monto adicional
Mejoramiento de infraestructura vial de la Av. Simón Bolívar, Av. José de Sucre y Av. Isidro Suárez, Zona 1, José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo – provincia de Lima – departamento de Lima (CUI N° 2469477)	427	28	6.56 %	S/7840.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el contratista Inversiones Farey EIRL aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA